



EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2022 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2022 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2022.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2022 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2022”.

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación del Proyecto de cambio de financiación, denominación, código y aplicación presupuestaria de la inversión “Impulso de la Administración Electrónica” del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2022 (expediente nº 2/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar el Proyecto de cambio de financiación, denominación y aplicación presupuestaria de la Inversión “Impulso de la Administración Electrónica” del Presupuesto de 2022 del Ayuntamiento de Málaga, consistente en:

1º.- Aprobar el cambio de financiación del proyecto de gasto 2022 2 36000 2 “Impulso de la Administración Electrónica”, por importe de 1.110.000,00€ que se encuentra financiado con préstamo de la Caja Rural de Granada, pasando a estar financiado con fondos de la Unión Europea, según el siguiente detalle:

Denominación Proyecto Municipal	Código proyecto contable	Importe	Financiación actual	Financiación tras cambio financiación
Impulso de la Administración Electrónica.	2022 2 36000 2	1.110.000,00€	Caja Rural de Granada 2022	Unión Europea.

2º.- Aprobar los siguientes cambios de denominación, código de proyecto y aplicación presupuestaria:

Denominación Proyecto Actual	Nueva Denominación	Código proyecto contable actual	Nuevo código de proyecto contable	Aplicación presupuestaria Actual	Nueva aplicación presupuestaria
Impulso de la Administración Electrónica.	Plataforma integral para la automatización inteligente de servicios electrónicos.	2022 2 36000 2	2022 2 N36PI 1	36 4921 64100 5603	36 4921 64100 8038



3º.- *Aprobar los ajustes contables que procedan.*

SEGUNDO: *Se dé al expediente, el trámite establecido.”*

Punto nº 3.- Propuesta de resolución de omisión de la función interventora en la adjudicación del contrato basado, ODC 2022/1006, para “el servicio de adaptación de diseño y suministro de un roll-up”, basado en el “Acuerdo Marco para el Servicio de Impresión de material publicitario para difusión de las actividades socioculturales de las Juntas Municipales de Distrito” (expediente nº 80/2020-1).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º) Resolver la omisión de la función interventora respecto del gasto derivado de la Resolución de la Concejala Presidenta de la Junta Municipal de Distrito 9, Campanillas de fecha ocho de julio de 2022, como órgano de contratación por delegación de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 7 de mayo de 2021, modificado por acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 15 de julio de 2022, relativa a la adjudicación del “servicio de adaptación de diseño y suministro de roll-up”, tramitada bajo el expediente de contratación ODC 2022/1006, basado en el acuerdo marco centralizado por procedimiento abierto 80/2020-1

2º) Acordar la continuación del procedimiento, pudiendo procederse a la toma de razón contable de la disposición del gasto.”

Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y el Ayuntamiento de Fuengirola relativo a la adscripción temporal de agentes del Cuerpo de Policía Local de Málaga al Ayuntamiento de Fuengirola con motivo del “Día dedicado al caballo” del año 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y el Ayuntamiento de Fuengirola relativo a la adscripción del grupo de Caballería de la Policía Local de Málaga, al Ayuntamiento de Fuengirola con motivo del “Día dedicado al caballo”, una vez atendidas las consideraciones del Sr. Interventor General, quedando el convenio redactado en los siguientes términos y cuyo tenor literal se dispone a continuación:



**CONVENIO DE COLABORACION POLICIAL ENTRE LOS
AYUNTAMIENTOS DE MALAGA Y FUENGIROLA**

En Fuengirola y Málaga a

REUNIDOS

D^a Ana M^a Mula Redruello, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Fuengirola

De otra parte, D. Avelino De Barrionuevo Gener, Concejal Delegado del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Actúan en el ejercicio de sus cargos y representación de sus respectivos Ayuntamientos, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, reguladora de las bases de Régimen Local, reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar.

EXPONEN

*La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, en su Título VI, Capítulo II, artículos 58 y 59, regula las actuaciones supramunicipales de los Cuerpos de la Policía Local. En base a dicha normativa, y en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de la celebración el próximo día **17 de septiembre** del día dedicado al caballo, actividad en la que está prevista la participación tanto de équidos, como de enganches de tracción animal y que circularan por el centro de la Ciudad en un recorrido cerrado al tráfico y en el que se desarrollaran diferentes actividades relacionadas con la doma y la exhibición ecuestre, se hace necesario reforzar el Cuerpo de la Policía Local de Fuengirola con funcionarios policiales procedentes del Cuerpo de la Policía Local del municipio de Málaga, adscritos a la Unidad de Caballería.*



En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: *Es objeto del presente Convenio la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Fuengirola, de Agentes del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Málaga, individualmente especificados, para que puedan actuar desde las 07,15 horas del día 17 de septiembre hasta las 23,15 h del mismo día, con ocasión de la celebración del día dedicado al caballo.*

SEGUNDA: *El Alcalde de Málaga comisiona, para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Fuengirola, a los Policías Locales que a continuación se relacionan, constanding nombre, apellidos, número de carnet de acreditación profesional y categoría.*

CATEGORÍA	C. Profesional	NOMBRE	D.N.I.
<i>Oficial</i>	922	<i>M.M.,M.A.</i>	<i>***7003**</i>
<i>Policía</i>	787	<i>M.T.,P.R.</i>	<i>***2566**</i>
<i>Policía</i>	860	<i>D.M.,P.J.</i>	<i>***8330**</i>
<i>Policía</i>	935	<i>M.P.,F.D.I.C.</i>	<i>***5365**</i>
<i>Policía</i>	990	<i>T.N.,L.</i>	<i>***7819**</i>
<i>Policía</i>	1102	<i>M.A.,J.</i>	<i>***9780**</i>
<i>Policía</i>	1242	<i>D.S.,J.F.</i>	<i>***6528**</i>

TERCERA: *Los funcionarios relacionados desempeñarán los servicios encomendados bajo la superior Jefatura de la Alcaldesa del Municipio de Fuengirola.*

CUARTA: *La situación administrativa de los Agentes mencionados en la estipulación segunda será la de comisión de servicios, percibiendo las retribuciones de su puesto de trabajo, además de las dietas e indemnizaciones a que puedan tener derecho.*

QUINTA: *El presente Convenio habrá de ser comunicado a la Consejería de Interior y Justicia, con al menos 10 días de antelación al inicio de su ejecución.*

SEXTA: *El incumplimiento de obligaciones y compromisos asumidos por cualquiera de las partes intervinientes conllevará la no prestación del servicio objeto del presente Convenio.*



SÉPTIMA: *El presente Convenio estará dotado del correspondiente seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y de los compromisos adquiridos por los intervinientes.*

OCTAVA: *El régimen de modificación será el impuesto por cada una de las partes intervinientes, dando conocimiento a los organismos correspondientes*

NOVENA: *Este Convenio dejará de estar vigente, una vez finalice el motivo para el cual fue suscrito.*

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicado.

*Alcaldesa del Ayuntamiento de Fuengirola
Fdo. D^a Ana M^a Mula Redruello*

*Concejal Delegado del Área de Seguridad
del Excmo. Ayuntamiento de Málaga
Fdo. Avelino De Barrionuevo Gener.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría General Técnica de Junta de Gobierno Local para la inscripción provisional del convenio en el Registro de Convenios y para que una vez suscrito se remita al Portal de Transparencia la información prevista en los art. 8.1.b) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y art. 15.b) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.*

TERCERO.- *La delegación en el Concejal Delegado del Área de Seguridad la firma del citado convenio.”*